

Fecha: 18 /07/2018
Ref: DGP

Asunto: *Informe Estrategia CPI*

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO,
INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
**Secretaría General de Universidades,
Investigación y Tecnología**

c/Calle Johannes Kepler, 1.
Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de febrero de 2018, se aprueba la formulación de la ***Estrategia 2020 para el impulso y consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía***" (BOJA nº 30, de 12 de febrero de 2018).

Con fecha 16 de julio del presente, la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, a través de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, remite, mediante correo electrónico, a este centro directivo, borrador inicial de la citada estrategia, elaborado a partir de las aportaciones de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía; todo ello en cumplimiento del apartado 4 del citado acuerdo, que establece que el mismo debe ser trasladado para su análisis y observaciones, a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, otorgándose el plazo de un día para ello.

No podemos dejar de señalar, con carácter previo, la insuficiencia destacada de plazo para realizar un análisis en profundidad de la documentación remitida, esto es del documento de definición de la estrategia y de los nueve anexos que lo componen, lo cual se ve agravado, además, por la complejidad de la materia a la que nos enfrentamos.

No obstante lo anterior, en cumplimiento del deber de colaboración se remite por medio de la presente las principales consideraciones que este centro directivo realiza en calidad coordinador en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.1.f) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, modificado por el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Según se desprende de la documentación aportada la Agencia Andaluza del Conocimiento, ha coordinado la elaboración del borrador inicial que nos ocupa, siguiendo la metodología de trabajo aprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública. En el mismo, se han tenido en cuenta e integrado, según se manifiesta expresamente, las aportaciones realizadas por una parte de las todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, a través de la Comisión Técnica Interadministrativa constituida para tal fin, y por otra parte, de un grupo de personas expertas externas. Tanto los integrantes como las conclusiones de ambas

líneas de trabajo pueden consultarse en los documentos anexos a la Estrategia remitidos a este centro directivo.

Parte este centro directivo de la base de que la «innovación» ha sido incorporada en las nuevas Directivas europeas de contratos públicos aprobadas el 26 de febrero de 2014 y por ende en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, como una nueva política pública, al mismo nivel que la social y medioambiental, que debe promoverse a través de los instrumentos contractuales.

La compra pública de innovación, en adelante CPI, es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública.

La CPI contempla entre sus objetivos:

- La mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores.
- El fomento de la innovación empresarial.
- El impulso a la internacionalización de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento o referencia.

La legislación vigente en materia de contratación pública ofrece diversas oportunidades para organizar licitaciones orientadas a la innovación y por ello esta estrategia debe enmarcarse siempre y de la mano de la política de contratación pública de la Junta de Andalucía.

El borrador inicial de la "Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía" remitido, establece una hoja de ruta y un conjunto de objetivos, líneas estratégicas y programas para apoyar e impulsar el desarrollo de la Compra Pública de Innovación (CPI). Asimismo, a lo largo del mismo, se pone de manifiesto que para la consolidación de ese objetivo declarado la Administración Andaluza dispone actualmente de 50 millones de euros del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 (PO FEDER Andalucía).

Dentro de la línea estratégica LE1 "Coordinación Administrativa", y en desarrollo de los objetivos estratégicos 1 "Cubrir necesidades de innovación detectadas y priorizadas" y 5 "Consolidar la utilización de la CPI en JA" se plantea la creación de un **Comité Director de CPI**, con capacidad de decisión que implementará el conjunto de medidas que se acuerden a través de este programa en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Se propone en el borrador que este Comité esté presidido por la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidades (CCIU) e integrado las persona titulares de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por hombres y mujeres a nivel directivo de las distintas Consejerías, una persona

representante de la Dirección General de Fondos Europeos y la persona responsable de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Asimismo lo debe integrar una persona representante de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, según se pone de manifiesto en la página 49. Sin embargo en página 62 se señala que asistirá un representante en materia de contratación pública de la CEHAP: a través de la Dirección General (DG) de Planificación y Evaluación y/o de la DG de Patrimonio y/o Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la JA.

En este sentido considera este centro directivo que es imprescindible la designación específica de una persona en representación de esta Dirección General de Patrimonio, en tanto en cuenta es la que tiene atribuida la competencia en materia de coordinación de la contratación, tal y como se ha indicado anteriormente.

Así en esta misma línea se quiere reseñar el error al indicar que “para asegurar una coordinación entre los departamentos de contratación de todas las Consejerías se implementará una coordinación específica con la Intervención General de la JA para resolver las dudas que puedan surgir y establecer los mecanismos de coordinación necesarios.”

Es la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública la competente para ello, al tiempo que el centro directivo que la viene ejerciendo en esta Administración.

Dentro de la línea estratégica LE2 “Sensibilización y difusión”, se quiere también que signifique que esta Dirección General de Patrimonio mantiene una línea de colaboración directa con el IAAP mediante el que organiza y coordina la formación para el personal de la Junta de Andalucía en materia de contratación.

Teniendo en cuenta que la formación que se propone en esta línea se enmarca dentro de la contratación pública se considera imprescindible la participación de esta Dirección General, al tiempo que la coordinación con el resto de actividades programadas.

También en esta misma línea estratégica de sensibilización y difusión, se propone el desarrollo de un portal web.

Recientemente la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en colaboración con la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática han puesto en marcha un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica.html>).

La Administración de la Junta de Andalucía consideró imprescindible y por ello esta Consejería se marcó como objetivo operativo en el 2018 disponer de un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, el cual se ha convertido ya en el nodo central de intercambio de información de contratación, sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.

La Dirección General de Patrimonio ha logrado que la “Contratación Pública” sea tratada como un TEMA dentro del Portal de la Junta de Andalucía, creando lo que podíamos denominar un “portal” de la contratación, en el que se ha unificado toda la información relativa a la contratación, anteriormente distribuida en varias páginas web, en un único sitio dentro del Portal de la Junta de Andalucía.

Su finalidad principal es promover y divulgar oportunidades de contratación en la Administración de la Junta de Andalucía, lo que facilita el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la ley, al tiempo que unifica toda la información relacionada con esta materia. Ofrece la información de contratación pública de forma más sencilla y compacta y con un enfoque que cubre las expectativas de tres audiencias diferentes: potenciales licitadores (empresas), ciudadanía en general (gobierno abierto) y la propia Administración.

Para los **licitadores** es un punto único de información de contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía. Pueden buscar la información sobre anuncios por una diversidad de criterios de búsqueda, descargar pliegos, modelos de avales, recibir información personalizada por diversos canales sobre las licitaciones y contratos, realizar preguntas a los órganos de contratación y recibir invitaciones a licitar y comunicaciones de admisión o exclusión, así como requerimientos de documentación y de adjudicación; todo ello de forma progresiva y a medida que se vayan ofreciendo más servicios electrónicos, lo que conlleva ya una reducción del volumen de papel y documentación a presentar para la participación en las licitaciones. En este sentido se destacaría también el acceso a la oficina virtual del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para los **órganos de contratación** supone un repositorio centralizado de información sobre la actividad contractual, en el que en un único punto disponen de normativa sobre contratos públicos, modelos de pliegos de condiciones, acceso a los informes de la Comisión Consultiva de Contratación, a consulta del Registro de Licitadores, a información de Compra Pública Innovadora, al Catálogo de Bienes Homologados a través del cual se pueden gestionar las adquisiciones en una cesta de compra, al Registro de Contratos y a Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, entre otros.

Para la **ciudadanía (o las empresas)** implica tener a un solo click acceso a la información relativa a la contratación pública, lo que supone un indudable signo de transparencia, parte integral de la buena gobernanza y elemento clave para apoyar los principios fundamentales del sistema de contratación pública y, en especial, la competencia y la integridad; incidiendo también en un aumento de la competencia para mejorar la eficiencia de los licitadores y estimular la innovación en el sector público, así como en la prevención de la corrupción en la contratación pública.

Por todo lo expuesto anteriormente no consideramos en absoluto oportuno la creación de un portal independiente. No olvidemos en este sentido que la política de presencia de la Junta en Internet la ostenta la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. No obstante si sería conveniente la inclusión en el Portal de Contratación ya existente de un apartado específico dedicado a la compra pública de innovación. Apartado que de hecho está diseñado si bien se encuentra inoperativo a la espera de poder dotarlo de contenido.

En este sentido indicar que cualquier desarrollo de herramienta web que de soporte a un proceso de contratación debe estar dirigido por la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Política Digital, sin perjuicio de la co-dirección de otros centros si es el caso. Además no olvidemos que la Junta de Andalucía está implementando un tramitador de contratación único y común al tiempo que desarrollando

la licitación electrónica y no pueden existir desarrollos no conectados. Por ello llama la atención la propuesta de desarrollo de una herramienta web que de soporte al proceso de CPI.

Por lo que respecta a la línea estratégica LE.3, de "Elaboración de instrumentos y mecanismos de apoyo" comentar también que las mismas se encuadran dentro del objetivo estratégico de esta Dirección General de Patrimonio de "Disponer de un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía", que avance en la centralización y racionalización de los contratos, que implante un sistema único de información y que refuerce la imagen de transparencia y ética en materia de contratación en la Junta de Andalucía.

De este objetivo estratégico, parten todos los demás objetivos operativos que se fijan a un corto plazo, entre los que podemos mencionar la implantación efectiva de un único sistema de información para toda la Junta de Andalucía, la licitación electrónica, el conseguir un Registro de Contratos del Sector Público, mucho más eficiente y ágil de todo el Sector Público o profesionalizar la contratación. Pero especialmente podemos destacar dos objetivos operativos que inciden directamente en lo indicado en el borrador de estrategia:

- Desarrollar normas e instrucciones. Los casos de corrupción y la existencia de prácticas poco éticas en la Administración pública han provocado una creciente desconfianza de los ciudadanos y ciudadanas en sus instituciones y en los empleados públicos. Ello ha generado un creciente interés por la ética pública, la ética en la Administración pública, y en este marco se ha acordado avanzar en la normalización de todos los procesos contractuales, como posible instrumento para mejorar la situación y la confianza de los andaluces y andaluzas.

Ello puede conllevar regulaciones específicas, dictar normas, instrucciones, guías y manuales

- Fomentar la innovación en la compra pública.
Una manera de mejorar la situación podría consistir en un uso más amplio del procedimiento de asociaciones para la innovación. Esta herramienta, mediante la cual se invita a los agentes del mercado a aportar soluciones innovadoras, se ha establecido mediante las directivas de 2014 para cubrir las especificidades de la contratación en el ámbito de la innovación, además de para incrementar la seguridad jurídica y reducir los riesgos inherentes a la innovación.

Otro elemento esencial es Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Administración Pública de la Junta de Andalucía. La CPI contribuye a impulsar mercados innovadores, apoyar el desarrollo empresarial y a sumar a las empresas el potencial innovador de los agentes del conocimiento, como las universidades y los centros de investigación, además de mejorar los servicios públicos a través de la I+D+i, por lo que es un elemento que debe potenciarse a través de la formación y la colaboración directa con la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Este centro directivo es consciente de que la adquisición de bienes, obras y servicios innovadores desempeña un papel crucial en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, al tiempo que es un importante instrumento para dar respuesta a desafíos fundamentales para la sociedad.

La contratación pública tiende a obtener la mejor relación calidad-precio en las inversiones públicas, pero es asimismo un instrumento idóneo para impulsar la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores y contribuir al crecimiento económico inteligente, sostenible e integrador y en todo ello deben de ser partícipes todos los centro directivos competentes, actuando de esta manera de forma coordinada y construyendo una estrategia común. Por ello la participación activa y permanente de este centro directivo se considera imprescindible, lo que tiene que tener su reflejo en el borrador de la estrategia para el impulso y consolidación de la compra pública de innovación en la Administración de la Junta de Andalucía.



Sevilla, 18 de julio de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Fdo: Antonio M. Cervera Guerrero.